

FORMATO No 1
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe presentado a la Contratoría Departamental del Tolima

22-NOV-18

Entidad: Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá
 Representante legal: Emiliano Salcedo Osorio
 NIT: 800100050-1
 Períodos fiscales que cubre: 2017
 Modalidad de Auditoría: Especial
 Fecha de suscripción: 22/1/2018

| NÚMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO | CÓDIGO HALLAZGO | DESCRIPCIÓN HALLAZGO | CAUSA DEL HALLAZGO | EFEECTO DEL HALLAZGO | ACCIÓN DE MEJORA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN DE LAS METAS | DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA META | UNIDAD DE MEDIDA DE LA META | FECHA INICIACIÓN METAS | FECHA TERMINACIÓN METAS | PLAZO EN SEMANAS DE LA META | AREA RESPONSABLE |
|---------------------------------|-----------------|---|---|---|--|--|---|--|-----------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------|---|
| 1 | 1401008 | Difiere el valor certificado por el municipio el 20 de abril de 2018 con el valor que el SIA OBSERVA correspondiente a la celebración de contratos de la vigencia 2017. Se observa que en todos los contratos no fue diligenciado en el aplicativo SIA OBSERVA la parte de ejecución (actas parciales, finales y de liquidación de cada uno de los contratos). | Lo que se registró en el SIA OBSERVA, no coincide con lo certificado por la entidad | La inconsistencia de la información reportada | Desarrollar una matriz la cual se estará alimentando periódicamente con toda la información contractual | Realizar seguimiento y cumplimiento del aplicativo SIA OBSERVA con el soporte comprobante del cargue de la información | Matriz que contiene la información mensual de los contratos y una columna con el soporte del cargue al aplicativo SIA OBSERVA | Cantidad de matrices a desarrollar | 100% | 5/12/2018 | 30/04/2019 | 20,86 | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (Contratación) |
| 2 | 1401100 | Según el análisis efectuado el manual de actualización con el decreto 1510 de 2013, con respecto a la normatividad aplicable para la época de las licitaciones y vigencia auditada 2017 (decreto 1082 de 2013). | El manual de contratación no está actualizado de acuerdo al decreto 1002 de 2015 | No se tiene un documento de consulta y apoyo normativo vigente | Actualización del manual de contratación según normatividad vigente | Contar con un documento de consulta y apoyo normativo actualizado | Contar con un manual o documento de consulta y apoyo normativo actualizado | Documento contratación | 1 | 1/01/2019 | 30/12/2019 | 51,86 | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO |
| 3 | 1404100 | Se evidenció que la administración municipal de Carmen de Apicalá - Tolima, aun no tiene un archivo depurado de cada una de las carpetas donde se encuentre la información abastecida (folios, ordenes cronológicamente, con la totalidad de los documentos que deben reposar en las carpetas, como por ejemplo los soportes en los respectivos pagos y acta de liquidación, entre otros) para el análisis de los documentos documentales, lo que dificulta la revisión, análisis y seguimiento de los mismos | Depuración del archivo | Maximiza el tiempo al momento de buscar la información | Desarrollar una matriz la cual se estará alimentando con la información de cada carpeta / sobre todo teniendo en cuenta que el SECOF 2 entra en vigencia a partir de enero de 2019 | Realizar seguimiento y revisión mensual de la información de la información de número de carpetas | Matriz que contiene la información detallada de cada carpeta | Cantidad de matrices a desarrollar | 100% | 5/12/2018 | 30/04/2019 | 20,86 | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (Contratación) |
| 4 | 1401003 | En la carpeta de cada uno de los contratos de suministro revisados no se evidenció análisis de precios a través de cuadros comparativos de las cotizaciones, los cuales además de ser una fuente de información son una herramienta que proporciona datos organizados y depurados a la persona encargada de seleccionar el posible contratista | Análisis de precios a través de cuadros comparativos | Información organizada y depurada para sobre el análisis de precios | Implementar un formato para el análisis de precios a través de cuadros comparativos | Garantizar la correcta realización del análisis de precios | Análisis de precios mediante cuadro comparativos | Formato | 1 | 5/12/2018 | 30/04/2019 | 20,86 | SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (Contratación) |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|--|--|
| <p>5</p> <p>11/02/2012</p> <p>Es así, como se observó en el contrato No. 292 de 2017, donde por falta de planeación en las especificaciones técnicas, espacio y adyacencias físicas necesarias, la Administración Municipal invirtió la suma de \$84.787.284 para el suministro de equipos para el procesamiento y almacenamiento de materiales destinados al reciclaje dirigido a las víctimas del conflicto armado del Municipio Carmen de Apicalá. — Tercera y última vez que a la fecha de la verificación de la Comisión Auditora de la Contraloría Departamental del Tolima (COT) y como se manifestó anteriormente a la presentación de las objeciones al informe preliminar (21 de agosto de 2018), los equipos no están en funcionamiento los cuatro fueron adquiridos el 12 de diciembre de 2017, es decir 249 días después de su compra, con el agravante que uno de los equipos que conforma la maquinaria, es decir, la Computadora Hidráulica para Cantón por valor de \$53.907.000 incluido IVA, se encontraba en la Biblioteca Jesús Antonio Jiménez, en estado de abandono y al momento de la verificación presentando ovide en una de sus partes a la fecha de trabajo de campo de la Comisión Auditora</p> <p>Producto de la visita y de los actos administrativos puestos a disposición y para a existir la actualización en cuanto a su funcionamiento, se pudo inferir que el "BPPIM", no se encuentra actualizado en su operatividad conforme a la metodología y a las normas técnicas que lo regulan y funcionando en la debida forma</p> | <p>Los elementos son entregados al supervisor del contrato por parte de la almacénista sin que se haga la verificación por parte de la misma, al estos elementos son entregados directamente a los beneficiarios.</p> <p>El informe del supervisor se limita a una simple certificación del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Con respecto a la entrega física de los elementos a las personas damnificadas por el supervisor, se observa que esta se hace a través de un formato denominado "Acta de entrega de ayudas humanitarias a damnificados por desastres naturales", careciendo dentro de este formato la siguiente información como: Se observa que en el numeral 5 de la relación de elementos, no se especifica la medida de las tijas de zinc, situación que se presató para no poder hacer la prueba física por parte de la comisión</p> <p>Lo anterior, genera incertidumbre sobre la destinación final de los elementos adquiridos por el Municipio, relegando la incrusta supervisión, al no entregar la totalidad de los elementos contratados a los damnificados, abando de ellos en su buena fe en el sentido de indicar firmas por parte de los damnificados en documentos que no se encuentran debidamente firmados en la función únicamente de censo y no de entrega. Incumpliendo lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> | <p>El informe del supervisor se limita a una simple certificación del cumplimiento del objeto contractual, sin incluir detalladamente al cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Con respecto a la entrega física de los elementos a las personas damnificadas por parte del supervisor, se observa que esta se hace a través de un formato denominado "Acta de entrega de ayudas humanitarias a damnificados por desastres naturales", careciendo dentro de este formato la siguiente información como: Se observa que en el numeral 5 de la relación de elementos, no se especifica la medida de las tijas de zinc, situación que se presató para no poder hacer la prueba física por parte de la comisión</p> <p>Lo anterior, genera incertidumbre sobre la destinación final de los elementos adquiridos por el Municipio, relegando la incrusta supervisión, al no entregar la totalidad de los elementos contratados a los damnificados, abando de ellos en su buena fe en el sentido de indicar firmas por parte de los damnificados en documentos que no se encuentran debidamente firmados en la función únicamente de censo y no de entrega. Incumpliendo lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> | <p>Se viola el principio de especialización establecidos en el artículo 19 del Decreto 111 de 1956 / Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan</p> | <p>como quiera que a la fecha de la suscripción (11 de mayo de 2018), no existían sitios de Comité Técnico Evaluador, en el que se pueda evidenciar que los Proyectos presentados al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal están debidamente evaluados, considerando los Aspectos Técnico, Ambiental, Social, Económico, Financiero, Legal e Institucional entre otros y por ende la constancia escrita a cerca de la exposición de motivos que llevo al Comité concepcional sobre una calificación de aceptable, inadecuada, o deficiente, según sea el caso a los proyectos que en su aprobación del concepto de Viablez Técnica para ser radcados en BPPIM, cumpliendo de esta forma con el estado de viabilidad y registro de los mismos. ... No obstante, los proyectos no están reportados en estudios de prefactibilidad y factibilidad.</p> <p>* El informe del supervisor se limita a una simple certificación del cumplimiento del objeto contractual, sin incluir detalladamente al cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Con respecto a la entrega física de los elementos a las personas damnificadas por parte del supervisor, se observa que esta se hace a través de un formato denominado "Acta de entrega de ayudas humanitarias a damnificados por desastres naturales", careciendo dentro de este formato la siguiente información como: Se observa que en el numeral 5 de la relación de elementos, no se especifica la medida de las tijas de zinc, situación que se presató para no poder hacer la prueba física por parte de la comisión</p> <p>Lo anterior, genera incertidumbre sobre la destinación final de los elementos adquiridos por el Municipio, relegando la incrusta supervisión, al no entregar la totalidad de los elementos contratados a los damnificados, abando de ellos en su buena fe en el sentido de indicar firmas por parte de los damnificados en documentos que no se encuentran debidamente firmados en la función únicamente de censo y no de entrega. Incumpliendo lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> | <p>* Según declaración de Johana Guzmán, identificada con CC. 24.620.176 de Carmen de Apicalá, propietaria e inquilina, recibidos los elementos a través de un cheque concertado con el acta de entrega que asota el supervisor del contrato</p> <p>* Da igual forma susado con el Sr. José Guillermo Daza CC. 8.873.265 de Cunday, Luis Ofirando Jiménez CC. 150.866 de Bogotá y Luis Antonio Reyes Palillo CC.2.261.270, donde los mismos manifiestan no haber recibido ayudas por parte de la administración Municipal del Carmen de Apicalá</p> <p>* Lo anterior, genera incertidumbre sobre la destinación final de los elementos adquiridos por el Municipio, relegando la incrusta supervisión, al no entregar la totalidad de los elementos contratados a los damnificados, abando de ellos en su buena fe en el sentido de indicar firmas por parte de los damnificados en documentos que no se encuentran debidamente firmados en la función únicamente de censo y no de entrega. Incumpliendo lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> | <p>Los proyectos no se encuentran debidamente viabilizados</p> <p>* Según declaración de Johana Guzmán, identificada con CC. 24.620.176 de Carmen de Apicalá, propietaria e inquilina, recibidos los elementos a través de un cheque concertado con el acta de entrega que asota el supervisor del contrato</p> <p>* Da igual forma susado con el Sr. José Guillermo Daza CC. 8.873.265 de Cunday, Luis Ofirando Jiménez CC. 150.866 de Bogotá y Luis Antonio Reyes Palillo CC.2.261.270, donde los mismos manifiestan no haber recibido ayudas por parte de la administración Municipal del Carmen de Apicalá</p> <p>* Lo anterior, genera incertidumbre sobre la destinación final de los elementos adquiridos por el Municipio, relegando la incrusta supervisión, al no entregar la totalidad de los elementos contratados a los damnificados, abando de ellos en su buena fe en el sentido de indicar firmas por parte de los damnificados en documentos que no se encuentran debidamente firmados en la función únicamente de censo y no de entrega. Incumpliendo lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> | <p>se inobservó lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Manual de Contratación con la Raza - Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan</p> <p>se inobservó lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Manual de Contratación con la Raza - Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan</p> | <p>Implementar la acciones necesarias en materia procedimental para ajustarse a las directrices nacionales en materia de BPPIM</p> <p>Garantizar el funcionamiento de las maquinarias para dar cumplimiento al proyecto productivo de la población víctima del Carmen de Apicalá</p> | <p>Realizar una actualización al manual de funcionamiento del BPPIM</p> <p>Puesta en marcha de la maquinaria</p> | <p>Elaborar los formatos de comité de viabilidad y por requisitos del Comité de Planeación según el acuerdo 038 del SGR</p> <p>Capacitación a los beneficiarios del proyecto, entrega formal de la maquinaria y entrega del sitio para el funcionamiento de la maquinaria y del lugar.</p> | <p>Formatos adoptados mediante acto administrativo de la actualización del BPPIM.</p> <p>Certificación del supervisor Acta Almacén (Recibido e satisfacción)</p> <p>100% de los formatos</p> | <p>5/12/2018</p> <p>5/06/2019</p> <p>26,00</p> | <p>5/12/2018</p> <p>5/05/2019</p> <p>21,57</p> | <p>5/12/2018</p> <p>5/05/2019</p> <p>100%</p> <p>Implementación de Tres Actas 3/100%</p> | <p>5/12/2018</p> <p>5/05/2019</p> <p>100%</p> <p>Formato implementado mediante acto administrativo</p> | <p>Secretaría de Planeación, Infraestructura y Tics (Banco de Proyectos) / Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social/ Almacén</p> | <p>Secretarías de Despacho y jefes de dependencia / Almacén</p> | <p>Secretarías de Despacho y jefes de dependencia / Banco de Proyectos</p> | |
| <p>6</p> <p>14/04/04</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>7</p> <p>14/02/002</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Revisó:

Claudia Pulido

Cristian Leon

Luz Cortes

Gonzalo Sanchez

Henry Diaz

Leidy Ortega

Yuri Aponte

Maio Garcia



EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal Carmen-de Apicalá

Columnas de calculo automatico

Fila de totales

Información suministrada en el informe de la CGR

Celda con formato fecha: Día Mes Año

